

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."



San Raymundo Jalpan, a 30 de abril de 2025.  
Oficio: LXVI/DIPIOS/82/2025

**DIPUTADO CESAR DAVID MATEOS BENITEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA**  
**SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
**RE A I B I D O**  
30 ABR 2025  
13:40hrs  
Secretaría de Servicios Parlamentario

El que suscribe, Isidro Ortega Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 31 fracción X, 63, 65 fracción XV, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XV, 64 fracción V, y 68 y 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el siguiente: **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, MISMO QUE APRUEBA QUE SE REFORMEN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.** Mismo dictamen que se anexa al presente oficio.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO  
AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DE  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.**

**EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL: 06**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63; 65 fracción XV, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, y 42 fracción XV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta comisión dictaminadora sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Decreto**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

1.- El treinta de enero de dos mil veinticinco, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, recibió el oficio HCEO/DICS/LXVI/022/2025, firmado por el diputado Isaías Carranza Secundino, mediante el cual exhibe la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 3º, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXVI/A.L/COM.PERM./458/2025, turnó a la presidencia de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural,



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DE  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

para su estudio y dictaminación, la iniciativa referida en el numeral anterior, correspondiéndole el número de expediente 06.

3.- La iniciativa de reforma presentada por el diputado Isaías Carranza Secundino se sustenta en los argumentos siguientes:

***PRIMERO.** El campo oaxaqueño enfrenta graves problemas debido a prácticas agropecuarias poco sostenibles, algunos de los factores clave que están contribuyendo a su deterioro son:*

*La deforestación y pérdida de biodiversidad, esto debido a la tala indiscriminada para expandir zonas agrícolas o ganaderas, lo que está afectando ecosistemas clave y reduciendo la fertilidad del suelo.*

*Esto también disminuye la biodiversidad, que es esencial para la polinización y el equilibrio ecológico.*

*Aunado a ello, encontramos la dependencia de un solo cultivo, el monocultivo se refiere a la práctica de cultivar una sola especie vegetal en grandes extensiones durante largos períodos. En Oaxaca, los cultivos más comunes en este esquema son el maíz, café, caña de azúcar y, en algunas zonas, el agave utilizado para la producción de mezcal. Aunque estos cultivos son económicamente importantes, su manejo intensivo ha generado múltiples problemas.*

*Como la degradación del suelo, ya que el monocultivo agota los nutrientes específicos del suelo sin permitir su regeneración, al no existir la rotación de cultivos ni reposición adecuada, los suelos pierden fertilidad y quedan erosionados, a la par que se tiene pérdida de biodiversidad, debido a la eliminación de variedades locales y el uso de cultivos comerciales disminuyen la biodiversidad genética. Esto reduce la resiliencia del agroecosistema frente a plagas, enfermedades y cambios climáticos.*

*Lo que genera mayor vulnerabilidad ante plagas y enfermedades, al tener un solo tipo de cultivo en grandes extensiones, las plagas se propagan fácilmente. Esto obliga al uso intensivo de pesticidas, que a su vez contaminan el suelo y el agua. De ahí viene que los agricultores suelen*



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*dependen de fertilizantes químicos para compensar la pérdida de nutrientes, lo que contribuye a la contaminación de mantos acuíferos y cuerpos de agua locales.*

*La dependencia de un solo cultivo puede resultar en crisis económica, si el precio de ese producto cae en los mercados nacionales o internacionales.*

*Algunos monocultivos, como el agave o la caña de azúcar, requieren grandes cantidades de agua, agravando los problemas de disponibilidad hídrica en la región, un caso muy específico es el monocultivo de agave, esto debido a la creciente demanda de mezcal ha impulsado el monocultivo de agave, que se planta a gran escala sin considerar técnicas de manejo sostenible. Esto afecta la biodiversidad y el suelo, ya que no hay rotación de cultivos ni sistemas agroforestales.*

*Oaxaca es particularmente vulnerable al cambio climático, con períodos de sequía que reducen la disponibilidad de agua para el riego y afectan los rendimientos agrícolas, por ello la importancia de cambiar hacia un modelo más diverso y sostenible con pleno apoyo gubernamental, colaboración comunitaria y educación agrícola.*

**SEGUNDO.** *La agroecología es un enfoque integral que combina principios ecológicos, sociales, culturales y económicos para diseñar y gestionar sistemas agrícolas sostenibles. Va más allá de ser solo un método de producción agrícola, es un movimiento, una ciencia y una práctica que busca transformar los sistemas alimentarios al respetar los ecosistemas, basándose en los procesos naturales, fomentando la biodiversidad y la regeneración de suelos.*

*Así mismo, se valoran los saberes locales al recuperar y respetar los conocimientos tradicionales de las comunidades rurales e indígena, empoderando a los pequeños productores, fomentando la equidad y el acceso justo a recursos como la tierra y el agua, reduciéndose la dependencia de insumos externos al busca minimizar el uso de agroquímicos y otros insumos industriales, promoviendo fertilizantes orgánicos, control biológico de plagas y semillas locales.*

*La agroecología no solo trata de cómo cultivar, sino de cómo hacerlo en armonía con la naturaleza, mientras se mejora la calidad de vida de los productores y se fortalece la soberanía alimentaria de las comunidades.*



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*TERCERO. La implementación de la agroecología en Oaxaca es crucial para enfrentar los retos socioambientales y económicos de la región, especialmente cuando se enmarca dentro de los principios de la Cuarta Transformación, que busca justicia social, desarrollo sostenible y equidad.*

*La agroecología es un enfoque que combina la ecología, la agricultura sostenible y los saberes tradicionales para producir alimentos de manera equitativa y respetuosa con el medio ambiente. Esto coincide con los pilares fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, del Estado de Oaxaca, presentado por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado, documento que empodera a las comunidades campesinas y respeta sus derechos, promoviendo la autonomía alimentaria y económica, anteponiendo siempre por el bien de todos, primero los pobres.*

*La agroecología, busca regenerar suelos, conservar la biodiversidad, mitigar el cambio climático, y beneficiar a pequeños productores, reduciendo la dependencia de grandes agroindustrias y cadenas comerciales.*

*Oaxaca es un estado rico en biodiversidad y patrimonio cultural, pero también enfrenta desafíos graves como la pobreza rural, la migración, el cambio climático y la degradación ambiental. Instituir la agroecología puede tener los siguientes beneficios:*

- a. Rescate de los saberes tradicionales, al valorar los conocimientos indígenas y campesinos oaxaqueños sobre el manejo del agua, la conservación de suelos y el uso de cultivos nativos, como el maíz criollo. Esto fomenta la preservación de la herencia cultural y mejora la resiliencia del campo.*
- b. Promover prácticas como la rotación de cultivos, el uso de abonos orgánicos y la agroforestería, lo que ayuda a recuperar suelos degradados, conservar la biodiversidad agrícola y silvestre y mitigar la deforestación y la contaminación por agroquímicos.*
- c. Al diversificar los cultivos, las comunidades producen más alimentos locales y reducen su dependencia de productos importados, fortaleciendo su autonomía alimentaria.*



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

*d. Apoya a pequeños agricultores al mejorar la productividad sostenible y generar ingresos justos, fortaleciendo mercados locales y fomentando las cooperativas que integren a los productores en cadenas de valor éticas.*

*La agroecología se alinea con programas como Sembrando Vida, fomentando la plantación de cultivos sostenibles y la regeneración de bosques. El respeto a los pueblos indígenas es central en la 4T, la agroecología les da protagonismo al reconocerlos como guardianes del conocimiento ancestral, lo que permite que sean actores clave en la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles. La producción local y capacitación agroecológica fortalecería los principios de justicia social y redistribución económica.*

*El enfoque agroecológico fomenta mercados locales justos, en línea con la visión de autosuficiencia promovida por la 4T, al mismo tiempo que crea empleos rurales y reduce la migración forzada.*

**CUARTO.** *Para instituir la agroecología en Oaxaca, es necesario redirigir recursos humanos para la capacitación de los campesinos y viceversa, se requiere de una legislación que priorice a los pequeños productores agroecológicos y a las comunidades rurales.*

*La agroecología representa una herramienta poderosa para transformar el campo oaxaqueño, su implementación no solo garantizaría la sostenibilidad ambiental, sino que también empoderaría a las comunidades rurales, respetando sus derechos y tradiciones. Esto no solo beneficiará a Oaxaca, sino que se convertirá en un modelo nacional de desarrollo sustentable y equitativo.*

*Ante esta situación, propongo la siguiente iniciativa, por la que se reforma la fracción III del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, con la finalidad de crear políticas públicas y contribuir en la implementación de programas y proyectos orientadas a transmitir las técnicas agroecológicas comunitarias para fortalecer el manejo de recursos naturales, así como también para lograr la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria y transformar el campo oaxaqueño, ya que su implementación no solo garantizaría la sostenibilidad ambiental, sino que también empoderaría a las comunidades rurales, respetando sus derechos y tradiciones y mejoraría el medio ambiente.*



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

7.- Para mayor precisión se presenta el siguiente cuadro de la reforma propuesta:

<b>LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA. (VIGENTE)</b>	<b>LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA. PROPUESTA</b>
<p><b>ARTÍCULO 3.- ...</b></p> <p><b>I. a II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria privilegiando los métodos de la agricultura orgánica, los huertos comunitarios y el tequio;</p> <p><b>IV. a XII. ...</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 3.- ...</b></p> <p><b>I. a II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a <b>transmitir técnicas agroecológicas comunitarias para fortalecer el manejo de recursos naturales, así como también para</b> lograr la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria privilegiando los métodos de la agricultura orgánica, los huertos comunitarios y el tequio;</p> <p><b>IV. a XII. ...</b></p>

Con base en lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, acordando de conformidad con los siguientes:

**II.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**SEGUNDO.-** Que, la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural es y competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción XV, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, y 42 fracción XV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Que, el expediente 06, consiste en que se utilicen técnicas agroecológicas comunitarias para fortalecer el manejo de recursos naturales, con la finalidad de fortalecer el manejo de recursos naturales, así como también para lograr la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria en nuestro Estado.

**CUARTO.-** Que, habiendo realizado el estudio de los expedientes que dieron origen al presente dictamen, esta comisión dictaminadora comparte los criterios y fundamentos expuestos por los promoventes, Por lo anterior, la comisión dictaminadora concluye aprobar las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, por lo que, formulamos el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural estima procedente que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la reforma a la fracción III del artículo 3º, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

**DECRETO**



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DE  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, decreta:

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo 3°; para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.- ...**

**I. a II. ...**

**III. Contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a transmitir técnicas agroecológicas comunitarias para fortalecer el manejo de recursos naturales, así como también para lograr la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria privilegiando los métodos de la agricultura orgánica, los huertos comunitarios y el tequio;**

**IV. a XII. ...**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones contrarias al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de marzo de dos mil veinticinco.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL**

Dip. Isidro Ortega Silva

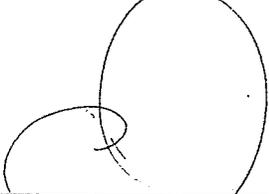
Presidente de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

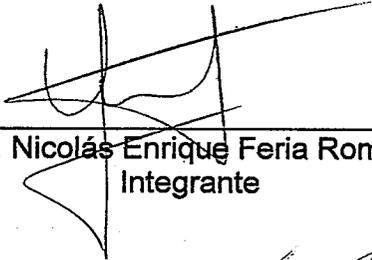


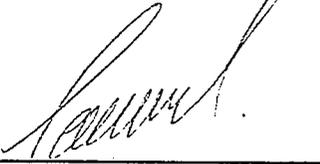
**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

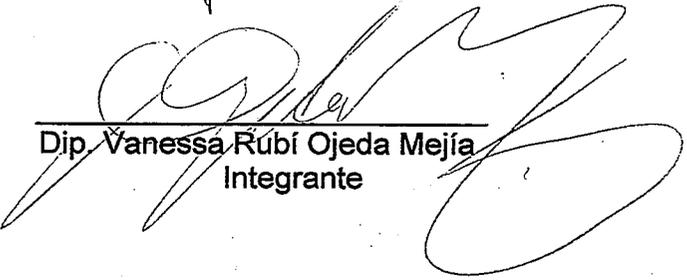
**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y  
DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

  
Dip. Raynel Ramírez Mijangos.  
Integrante

  
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.  
Integrante

  
Dip. Isaías Carranza Secundino.  
Integrante

  
Dip. Vanessa Rubí Ojeda Mejía.  
Integrante

La presente hoja contiene firmas del dictamen de fecha 24 de marzo del 2025, relativo a la aprobación del expediente número 06, que fue turnado a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual corresponde a una iniciativa.